

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-010-3** (Radicado Fiscalía 12878 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 22 de marzo de 2017 siendo afectado (a) LUZ MILA CETINA GARCIA Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-1137140, ubicado en la ciudad de Bogotá.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 17 de mayo de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 17 DE MAYO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Eilen Lilibett Tinoco Rinzon
EILEN LILIBETT TINOCO RINZÓN
SECRETARIA





JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014

Bogotá D.C., venidos (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-010-03 (Rad. 12878 ED F. 43 Esp. DFNEXT)
Afectados: LUZ MILA CETINA GARCÍA y otros

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, avóquese el conocimiento de la presente actuación y súrtanse las notificaciones a lugar.

En caso de no obtener la notificación personal de los afectados en la primera ocasión que se intenta, continúese con lo dispuesto en el artículo 139 *Ibidem* para la notificación por Aviso y artículo 140 *Ibidem* para el Emplazamiento respectivo. En consecuencia, por intermedio del Centro de Servicios Jurisdiccionales Administrativos, procédase a la notificación de los siguientes sujetos:

1. Fiscal 43 Especializada de Extinción Dominio
CONSTANZA SANTOYO ROBLES
Carrera 28 N° 18 – 64 Sotano (Antiguo Edf. DAS), Bogotá
Cel: 315 3930596
2. Ministerio Público – Procurador Judicial en lo Penal II.
Dr. JULIO CESAR DIAZ
Carrera 5 N° 15 – 80, Bogotá
Tel: 5878750 Cel: 3134181726
3. Ministerio de Justicia y del Derecho.
Dra. GLADYS BULA
Calle 53 N° 13 – 27, Piso 5°, Bogotá
Tel: 4443100 Ext 1601 Cel: 310 2790534
4. Afectados LUZ MILA CETINA GARCÍA, SEGUNDO RICARDO CETINA GARCÍA y HEREDEROS DE DIDIER CETINA GARCÍA por intermedio del apoderado judicial DR. LUIS CABRALES CAÑIZARES
lcabrales@defensoria.org.co
Carrera 13 N° 34 – 55, Bogotá.
Cel 310 2336557.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRIAM PATRICIA VALENCIA GARCIA
JUEZA